



RESOLUCIÓN. 095 DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2739 DEL 2021 MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ EL CALENDARIO ESCOLAR Y ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2022 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 3387 DEL 2021**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las contenidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, el Decreto Departamental 086 del 26 de marzo de 2002 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 151 literal C de la Ley 115 de 1994 determina "*Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.*"

Que, la ley 715 de 2001 en su Artículo 6 numeral 6.2.3, establece que es competencia de los departamentos certificados: "*Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley...*".

Que, el Decreto 1075 de 26 de mayo del 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación*", compila la respectiva normatividad vigente e incluye en esta, lo dispuesto en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007 con respecto a la organización de la jornada escolar y jornada laboral de directivos docentes y docentes y el calendario académico de los establecimientos de educación formal administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados.

Que, la Secretaría de Educación Departamental; expidió para la vigencia 2022 la Resolución No. 2739 del 25 de octubre de 2021 el calendario académico y escolar para los Establecimientos Educativos del departamento de Arauca.



RESOLUCIÓN. 095 DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2739 DEL 2021 MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ EL CALENDARIO ESCOLAR Y ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2022 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 3387 DEL 2021**

Que, la Secretaria de Educación Departamental, envió al Ministerio de Educación Nacional la Resolución No. 2739 del 25 de octubre de 2021 el calendario académico y escolar para los Establecimientos Educativos del departamento de Arauca, en donde recomendó a la Entidad Territorial Certificada en educación, *ajustar el artículo segundo, en lo relacionado a la fecha de finalización de la 5ta semana de desarrollo institucional, debido a que esta semana termina el domingo, 27 de noviembre de 2022; de igual manera el artículo cuarto, en la fecha de inicio de las vacaciones para directivos docentes y docentes, en tanto la semana inicia el lunes, 28 de noviembre de 2022*, según comunicación con radicado No.2021-EE-3644332, de fecha 4 noviembre de 2021.

Que, la Secretaria de Educación Departamental; expidió la Resolución 3387 del 22 diciembre de 2021 por medio de la cual modifica la Resolución 2739 del 2021 mediante el cual se adopto el calendario escolar y académico para el año lectivo 2022 en los Establecimientos Educativos del departamento de Arauca, la cual debe derogarse como quiera que el presente acto contiene la modificación enunciada.

Que, atendiendo lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto legislativo No.660 del 13 de mayo de 2020, formaliza la adición de un párrafo transitorio al Artículo 86 de la Ley 115 de 1994, el cual define que: *"Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional podrá organizar las semanas de trabajo académico que se realizara durante el año en periodo diferentes a los previstos en el inciso primero del presente artículo, a solicitud motivada de la autoridad competente en educación. Las solicitudes deben tener en cuenta las directrices expedidas pro el Ministerio de Educación Nacional"*.

Que, el Ministerio de Educación Nacional en la Circular No.30 del 27 de octubre de 2021, expide las orientaciones para la elaboración del calendario académico vigencia 2022 y en su inciso 13, establece que atendiendo el Decreto legislativo No.660 del 13 de mayo de 2020, donde se formaliza la adición de un párrafo transitorio al Artículo 86 de la Ley 115 de 1994 a solicitud motivada de las Entidades Territoriales certificadas en educación y con el propósito de fortalecer la planeación curricular para el año escolar 2022, para atender las eventuales brechas de aprendizaje ocasionadas durante el periodo de pandemia por el covid-19, las Secretarías de Educación podrán solicitar y sustentar la modificación de su calendario académico para la vigencia 2022, incluyendo una semana adicional de desarrollo institucional, sin que se afecten las cuarenta (40) semanas de trabajo académico ni las siete (7) semanas de vacaciones para los educadores.



RESOLUCIÓN. 095 DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2739 DEL 2021 MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ EL CALENDARIO ESCOLAR Y ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2022 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 3387 DEL 2021**

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 00001913 del 25 noviembre de 2021, en su artículo primero 1º establece "*Prorrogar hasta el 28 de febrero 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738 y 1315 de 2021*".

Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 022205 del 19 noviembre de 2021, *donde fija la fecha para la realización del Día de la Excelencia Educativa Día "E" en el año 2021.*

Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva No.08 del 29 diciembre de 2021, donde expide las orientaciones para la prestación del servicio educativo de manera presencial y sin restricciones de aforo en la totalidad de los Establecimientos Educativo, por lo cual se hace necesario modificar el calendario escolar y académico para el periodo lectivo 2022 en los Establecimientos Educativos del departamento de Arauca, convirtiendo una semana de trabajo académico en una semana de desarrollo institucional con el propósito de adelantar la planeación académica y pedagógica, así mismo, realizar las adecuaciones físicas para atender en presencialidad a los estudiantes, garantizando las medidas de bioseguridad con el fin de minimizar cualquier tipo de riesgo al interior de los Establecimientos Educativos dando cumplimiento a la prestación del servicio educativo en el departamento de Arauca.

Que, en el marco de la mesa de educación en emergencia en reunión celebrada los días 11 y 12 de enero de esta anualidad se recomendó a la Secretaría de Educación iniciar clases bajo la modalidad de trabajo en casa o en su defecto modificar el calendario académico del actual periodo lectivo, teniendo en cuenta la actual situación de violencia por la que atraviesa el departamento la cual podría afectar la vida e integridad de los niños y docentes de los siete municipios.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca requiere modificar el calendario escolar y académico para el periodo lectivo 2022 en los Establecimientos Educativos del departamento de Arauca.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo Primero de la Resolución No. 2739 del 25 de octubre de 2021 el calendario académico y escolar para los Establecimientos Educativos del departamento de Arauca, el cual para todos los efectos legales quedara así:



RESOLUCIÓN. 095 DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2739 DEL 2021 MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ EL CALENDARIO ESCOLAR Y ACADÉMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2022 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 3387 DEL 2021**

ARTICULO PRIMERO: Establecer el CALENDARIO ESCOLAR Y ACADÉMICO GENERAL AÑO 2022, para los Establecimientos Educativos, en los niveles de Preescolar, Básica y Media, que funcionan en el Departamento de Arauca y que inicia el 03 de enero de 2022 y termina el 01 de enero de 2023, dedicarán para la atención directa de los estudiantes treinta y nueve (39) semanas lectivas, distribuidas en dos períodos semestrales, así:

**PRIMER PERIODO SEMESTRAL LECTIVO:** Del 24 de enero al 12 de junio de 2022. Diecinueve (19) semanas lectivas, excluyendo la Semana Santa que va del 11 de abril 2022 al 17 de abril de 2022.

**SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL LECTIVO:** Del 27 de junio al 20 de noviembre de 2022. Veinte (20) semanas lectivas. Excluyendo la Quinta Semana de Desarrollo Institucional comprendida del 10 al 16 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el artículo Segundo de la Resolución No. 2739 del 25 de Octubre de 2021 el calendario académico y escolar para los Establecimientos Educativos del departamento de Arauca, el cual para todos los efectos legales quedara así:

ARTICULO SEGUNDO: ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Además de las treinta y nueve (39) semanas de trabajo académico con los estudiantes, establecidas en el calendario, los directivos docentes y los docentes, dedicarán seis (6) semanas del año 2022, a realizar las actividades de desarrollo institucional previstas en el Artículo 8 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, así:

1ª Semana de Desarrollo Institucional: Del 10 al 16 de enero de 2022.

2ª Semana de Desarrollo Institucional: Del 17 al 23 de enero de 2022.

3ª Semana de Desarrollo Institucional: Del 11 al 17 de abril de 2022.

4ª Semana de Desarrollo o Institucional: Del 13 al 19 de junio de 2022.

5ª Semana de Desarrollo Institucional: Del 10 a 16 de octubre de 2022

6ª Semana de Desarrollo Institucional: Del 21 al 27 de noviembre 2022.

**Parágrafo Único:** Las actividades de Desarrollo Institucional, se refiere al tiempo dedicado por los directivos docentes y docentes a la formalización, desarrollo, evaluación, revisión o incorporación de ajustes al Proyecto Educativo Institucional-PEI; la elaboración, seguimiento y la evaluación del Plan de estudios, la formulación, el seguimiento y evaluación al Plan de Mejoramiento Institucional PMI; la Investigación y



RESOLUCIÓN. 095 DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2739 DEL 2021 MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ EL CALENDARIO ESCOLAR Y ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2022 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 3387 DEL 2021**

actualización pedagógica, la Autoevaluación institucional anual, la evaluación de docentes, la elaboración de los Planes de Normalización y otras actividades que incidan directamente en la Calidad de la Prestación del servicio educativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modifíquese el artículo tercero de la Resolución No. 2739 del 25 de octubre de 2021 el calendario académico y escolar para los Establecimientos Educativos del departamento de Arauca, el cual para todos los efectos legales quedara así:

ARTICULO TERCERO: RECESO ESTUDIANTIL: Los estudiantes tendrán Trece (13) semanas calendario de receso estudiantil, distribuidas así:

Tres (3) semanas: Del 03 al 23 de enero de 2022.

Una (1) semana: Del 11 al 17 de abril de 2022.

Dos (2) semanas: Del 13 a 26 de junio de 2022.

Una (1) semana: Del 10 al 16 de octubre de 2022.

Seis (6) semanas: Del 21 noviembre de 2022 al 01 enero de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modifíquese el artículo cuarto de la Resolución No. 2739 del 25 de octubre de 2021 el calendario académico y escolar para los Establecimientos Educativos del departamento de Arauca, el cual para todos los efectos legales quedara así:

ARTICULO CUARTO: VACACIONES PARA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES. Los directivos docentes y docentes tendrán derecho a siete (7) semanas, distribuidas así:

Una (1) semana: Del 03 al 09 de enero 2022.

Una (1) semana: Del 20 al 26 de junio 2022.

Cinco (5) semanas: del 28 de noviembre de 2022 al 01 de enero de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO:** Modifíquese el artículo quinto de la Resolución No. 2739 del 25 de octubre de 2021 el calendario académico y escolar para los Establecimientos Educativos del departamento de Arauca, el cual para todos los efectos legales quedara así:

ARTICULO QUINTO: Los Establecimientos Educativos del departamento de Arauca, incluirán y desarrollarán dentro de su calendario escolar el " DÍA DE LA EXCELENCIA EDUCATIVA -DÍA E 2021 ", conforme las orientaciones del Ministerio de Educación



RESOLUCIÓN. 095 DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2739 DEL 2021 MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ EL CALENDARIO ESCOLAR Y ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2022 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 3387 DEL 2021**

Nacional mediante la Resolución No. 022205 del 19 noviembre de 2021, *donde fija la fecha para la realización del Día de la Excelencia Educativa Día "E" en el año 2021, el cual establece en su artículo 1, "Fíjese un día en el periodo comprendido entre el 19 de noviembre 2021 y las dos (2) semanas del calendario académico 2022 como la fecha en la que se desarrollara el "Día E" en los Establecimientos Educativos del país.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 2739 del 25 de octubre de 2021, por la cual se establece el calendario académico y escolar para los Establecimientos Educativos del departamento de Arauca, no sufren ninguna modificación y se mantienen incólumes.

**ARTICULO SEPTIMO:** Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución 3387 del 22 de diciembre de 2021.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a los 14 ENE. 2022

**JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ**

Secretaria de Educación Departamental

*DCD 011 / 2022*

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Jurídica	<i>[Firma]</i>
Digitó:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Jurídica	<i>[Firma]</i>
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos:	Juana Domitila Moreno Rodríguez.	Secretaria de Educación Departamental	<i>[Firma]</i>
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Jurídica	<i>[Firma]</i>